

ANEXO I **SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE AYUDAS PROGRAMA EDIFICIOS MRR 2023**

Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU

Resolución 901/2022, de 19 de diciembre, de la Directora General de Vivienda.

Don/Doña con NIF nº
 en representación de

Don/Doña con NIF nº

Don/Doña con NIF nº

O Persona jurídica con NIF nº

Solicito la subvención para “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación energética a nivel de edificio”, por obras a realizar en el edificio sito en calle
 localidad....., número de viviendas, subvención solicitada por importe de..... euros.

Concedo los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias, de acuerdo con lo establecido en la letra e) del apartado 2 del artículo 22 del RMRR y el artículo 129 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018).

Datos de contacto a efectos de notificaciones:

Calle

Localidad..... código postal

Teléfono..... E-mail.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE

(Cumplimiento puntos d, o, del anexo II "Documentación a presentar para solicitar la ayuda")

- 1.º Que es promotora de los trabajos por los cuales solicita las ayudas correspondientes a la citada convocatoria en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
- 2.º Que no se encuentra en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, a excepción de la prohibición prevista en la letra e) de los referidos artículos relativa a la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, haciendo mención expresa respecto

a la inexistencia o fiel cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3.º Conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

3.º Que realizando la actuación objeto de la ayuda solicitada, declara conocer la normativa que resulta de aplicación, así como que no se encuentra en ningún conflicto de interés potencial que pueda ir en contra de los intereses económicos y financieros de la UE, comprometiéndose con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, y comunicando, en su caso, a las autoridades competentes los incumplimientos observados o de los que tenga conocimiento. No ha solicitado o recibido otras ayudas o subvenciones para la misma actuación o finalidad, manifestando que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado. En caso contrario, se detallará el importe de la ayuda solicitada y, si es el caso, obtenida, así como la Administración, organismo o entidad pública concedente.

4.º Que los impuestos indirectos correspondientes a la subvención solicitada no son susceptibles de recuperación o compensación, según lo dispuesto en el artículo 28.8 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. En caso contrario se aportará detalle de los impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación.

5.º Que aun ejerciendo actividades económicas o comerciales no se puede considerar una "empresa en crisis" (según apartado 18 del artículo 2 del Reglamento (UE) número 651/2014, de 17 de junio de 2014), ni se han percibido en el ejercicio fiscal en curso y en los dos ejercicios fiscales anteriores ayudas que sumadas a esta solicitada sean iguales o superiores a 200.000 euros. En caso contrario se aportará detalle de todas las ayudas concedidas en el ejercicio fiscal en curso y en los dos ejercicios fiscales anteriores.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Y para que así conste, firma la presente en a fecha

(IMPORTANTE. Deben constar, en su caso, todas las firmas)